

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

**GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE APORTES
JUBILATORIOS DE AGREGADOS MILITARES
VERSIÓN 00**

VIGENTE DESDE EL 04/09/2023

DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS

Para todos los casos de solicitud de devolución de aportes jubilatorios es obligatoria la presentación de:

1. Formulario de solicitud y registro del interesado FL_ASJ_DGJP_02 (exclusivos trámites particulares), debidamente cumplimentado y firmado en ambas carillas por el funcionario desvinculado que inicia el trámite. Además, deberá consignarse obligatoriamente un número de teléfono de contacto y las direcciones de correo electrónico del funcionario desvinculado, así como del mandatario, si lo hubiere.
2. Copia simple de Cédula de Identidad Civil vigente del funcionario desvinculado.
3. El trámite podrá ser realizado por la parte interesada o mediante mandatario, quien deberá ser abogado matriculado. La parte interesada podrá otorgar a ese efecto poder por escritura pública, autorización con certificación de firma por Escribano Público o mediante acta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 6.715/2021 "De Procedimientos Administrativos", así como la copia de Cédula de Identidad Civil y de la Matrícula, vigentes.
4. Para el retiro de cheques mediante mandatario, deberán contar con Poder Especial, debidamente inscripto en el registro respectivo. Para en caso de ser fotocopia del mencionado Poder, la misma deberá estar autenticada por escribano público. Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del recurrente y del mandatario.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS

Además de los documentos generales requeridos, se deberá presentar según sea el caso, lo siguiente:

1. **FUNCIONARIO DESVINCULADO:**
 - a) Decreto de Nombramiento como Agregado Militar, donde figure el periodo de la Misión.
 - b) Decreto de termino de funciones como Agregado Militar
 - c) Planilla de Gastos de Representación por el periodo otorgado, autenticada por la Institución empleadora, donde figure el nombre y apellido, y la última página donde figuren los montos totales de aportes.
 - d) Nota personal dirigida al Director/a en la que el solicitante describa su situación.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La solicitud de devolución de aporte jubilatorios sólo podrá realizarse de manera presencial, del 1 al 15 de cada mes, previo agendamiento. Se agendará un trámite por turno.


Jorge Delgado
Director General

1ra. y 2da. Proyectada - Asunción, Paraguay • Tel.: +595 21 729 0123

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE APORTES
JUBILATORIOS DE AGREGADOS MILITARES
VERSIÓN 00

VIGENTE DESDE EL 04/09/2023

2. El plazo para la emisión de la resolución será de 45 días hábiles en promedio, contados a partir del día siguiente de su registro en el SIME.
3. La inclusión en la planilla fiscal de pagos se podrá realizar desde la firma del acto administrativo hasta máximo el mes siguiente.
4. Cuando el solicitante titular este impedido de firmar, deberá estampar su impresión dígito pulgar en el Formulario de Solicitud y Registro del Interesado FL_ASJ_DGJP_02 (trámites particulares), con certificación ante Escribano Público.
5. La presentación de los formularios de solicitud y registro del interesado para cualquier trámite, será requisito indispensable para dar inicio al trámite requerido.
6. Estos formularios exigidos deberán ser completados a computadora o mecanografiados, y firmados en todas sus hojas por el funcionario cuyo trámite se solicita en ambas carillas. Estos datos y los consignados en los sistemas habilitados por la DGJP serán válidos a los efectos de su consideración respectiva.
7. La vigencia de los documentos y formularios será considerada al tiempo de su presentación a través de las modalidades habilitadas.
8. La presentación de los documentos no implica que necesariamente el beneficio le será otorgado, si el derecho no corresponde conforme en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.
9. La solicitud de devolución de aportes jubilatorios deberá presentarse dentro del plazo previsto en el Art. 659 inc. e) de la Ley N° 1.183/198 "Código Civil Paraguayo".
10. De los montos determinados en concepto de devolución de aportes, deberán ser descontados los pagos improcedentes o extemporáneos identificados al momento de la liquidación.
11. La DGJP solo dará ingreso al expediente que reúna todos los requisitos solicitados para cada caso.
12. La dirección de correo electrónico declarado en el formulario de solicitud y registro del interesado exigido, tanto del particular, así como del mandatario si lo hubiere, será requisito imprescindible por parte del recurrente para iniciar el trámite ante la DGJP, la que será utilizada para todos los efectos legales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.715/2021 "De Procedimientos Administrativos".



Jorge Delgado
Director General

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE APORTES
JUBILATORIOS DE AGREGADOS MILITARES
VERSIÓN 00

VIGENTE DESDE EL 04/09/2023

ADVERTENCIA

Los recurrentes que declaren o adjunten documentos de contenido falso para la realización del trámite, SON PENALMENTE RESPONSABLES; por declaración falsa (art. 243); producción de documentos no auténticos (art. 246); o la producción mediata e inmediata de documentos públicos de contenido falso (art. 250 y 251) de conformidad con lo establecido en el Código Penal, quienes podrán ser denunciados ante el Ministerio Público de acuerdo a lo establecido en el art. 57 inc. h) de la Ley 1.626/2000 y el art. 286 inc. 1 del Código Procesal Penal.

Elaborado por:	 Liza Vázquez Asesoría Jurídica	Fecha:28/08/2023
Revisado por:	 Martha Riquelme Secretaría General	Fecha: 30/08/2023
Aprobado por:	 Jorge Delgado, Director Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	Fecha:04/09/2023

